



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00130252- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para suscribir la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Biol. Araceli FERREYRA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la cláusula sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1166/2024;

Que el presente gasto será atendido con recursos derivados del Convenio entre esta Facultad y la Administración Provincial de Recursos Hídricos (LDS) y fases sucesivas;

Que cuenta con el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

LA VICEDECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Biol. Araceli FERREYRA (D.N.I: 35.312.544), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1º de Septiembre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl